



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO CAUDILLA

Concluida la oposición para proveer en propiedad la siguiente plaza:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SELECCIÓN
C	C2	Administración General	Auxiliar	1	Auxiliar Administrativo	Oposición libre

Considerando la relación de aprobados y propuesta de nombramiento de funcionario formuladas con fecha 17 de abril de 2019 por el Tribunal calificador del proceso selectivo más arriba indicado, así como las bases generales de la convocatoria.

De conformidad con los artículos 22 y 23 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, resuelvo:

Primero: Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo la siguiente relación de aprobados junto a la puntuación con la que han superado la oposición para cubrir una plaza de funcionario auxiliar administrativo, sin rebasar el número de plazas convocadas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NOTA PRIMER EJERCICIO	NOTA SEGUNDO EJERCICIO	TOTAL OPOSICIÓN
BRAJOS MARTÍN, RAQUEL	*****617L	6,90	7,141	14,041

Segundo: Requerir al propuesto para el nombramiento la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, debiendo acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la relación de aprobados realizada el 23 de abril de 2019 por el Tribunal calificador en el tablón de anuncios de la sede electrónica con dirección <http://santodomingo-caudilla.sedelectronica.es> (pudiendo los interesados interponer recurso de alzada contra dicho acuerdo del Tribunal ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la referida publicación conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) los siguientes documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos conforme a la base 7.ª de la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- d) Declaración jurada de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.
- f) Certificado médico de no padecer enfermedad ni tener ningún impedimento físico o psíquico ni cualquier otro que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo para el que ha sido propuesto.

Asimismo, publicar esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <http://santodomingo-caudilla.sedelectronica.es>).

Tercero: El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

Santo Domingo Caudilla, 24 de abril de 2019.–La Alcaldesa, Silvia del Olmo Silvestre.

N.º I.-2176